

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: MCT S.A.S.

DEMANDADO: INVERSIONES RUBER S.A.S. Y OTRO

RADICADO: 2023-00429

Como quiera que la demanda cumple las exigencias de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTIA** instaurada por **MCT S.A.S.** contra **INVERSIONISTAS RUBER S.A.S. y CARLOS FABIÁN OLAYA TRIANA**

Trámítase la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA**.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada préstese caución por la suma de **\$ 35.799.907** (art. 590 num. 2 del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado **EDGAR CAMILO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1691ba8c31ede3b8170cd894454a7418326dff311f7c07d5c1a9ddd4b8a346**

Documento generado en 27/10/2023 07:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>